



DECRETO DAEM N°

2468

CHIGUAYANTE, 28 SET. 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 83 de fecha 28 de Septiembre 2015 de la Asistente Social del DAEM, Que Solicita Traslado de alumnos para Viaje a Laja y Antuco; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-588-CT15, Marcos Aravena Valenzuela, RUT N° 13.380.992-9, 2774-592-CT15, Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT N° 9.188.689-8, 2774-590-CT15, Eduardo Oliveros, RUT: 15.593.528-6, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 600/2015 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 28 de Septiembre de 2015; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1º. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones Traslado de alumnos para Viaje a Laja y Antuco, Fondos 10% SEP, según solicitudes de pedido N° 83 de fecha 28 de Septiembre de 2015 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2º. **CONTRÁTESE** los servicios Traslado de alumnos para Viaje a Laja y Antuco, Fondos 10% SEP, al proveedor, Eduardo Oliveros, RUT: 15.593.528-6, por un monto total de \$430.000.- (Cuatrocientos Treinta mil pesos) Impuesto Incluido.

3º. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO PALMA  
DIRECTOR DAEM (S)

LJS/LSP/JOV/KGR/kgr

**Distribución:**

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

